

# **AÑO SANTO 2025 EN LA ARQUIDIOCESIS DE BUENOS AIRES**

## **CONDICIONES PARA OBTENER LA INDULGENCIA JUBILAR**

### **1. Peregrinaciones comunitarias y visitas individuales a las Iglesias Jubilares:**

- En Buenos Aires, se puede peregrinar o visitar individualmente la Iglesia Catedral o las diferentes Iglesias Jubilares oportunamente publicadas.
- En estos lugares se deberá participar de la Misa, o de algún ejercicio de piedad como el rezo del Vía Crucis, el Rosario, la Adoración al Santísimo Sacramento, la oración de las Vísperas, etc.
- Acudir al Sacramento de la Confesión. Habrá sacerdotes para confesar
- Recibir el Sacramento de la Eucaristía
- Finalizar rezando el Padrenuestro (por las intenciones del Papa), el Credo y una invocación a la Virgen.

### **2. Visita a los hermanos necesitados:**

- También se alcanza la Indulgencia Jubilar haciendo visitas a los hermanos necesitados o con dificultades (enfermos, encarcelados, ancianos solos, etc.) como quien hace una peregrinación a Cristo presente en ellos. Esta visita se debe unir a la Confesión y a la Misa con Comunión y a las oraciones mencionadas.

### **3. Otras obras de penitencia, misericordia y misionales:**

- Abstenerse al menos durante un día de cosas superfluas (p. ej. tabaco, vino etc.) dando a los pobres o a Caritas la suma proporcionada de dinero por las privaciones realizadas.
- Dedicando una parte del propio tiempo a las Misiones Jubilares que se organizan en las comunidades parroquiales durante el Año Santo

### **4. Condiciones generales:**

- El Sacramento de la Confesión debe recibirse 8 (ocho) días, antes o después, de la práctica escogida.
- La Comunión del Cuerpo de Cristo se aconseja hacerla el mismo día de la práctica Jubilar o en los días más cercanos.
- Oración (Padre Nuestro) por las intenciones del Papa
- La Indulgencia Plenaria Jubilar se puede obtenerse una vez por día, y se puede recibir para sí o aplicar por el alma de algún fiel difunto.

### **5. Para enfermos, ancianos, encarcelados e impedidos por cualquier motivo:**

- Los fieles que no podrán participar en las celebraciones, en las peregrinaciones y en las visitas individuales por graves motivos (especialmente todas las monjas y los monjes de clausura, los ancianos, los enfermos, los presos, como también aquellos que, en hospitales o en otros lugares de cuidados, prestan servicio continuo a los enfermos), alcanzarán la *Indulgencia Jubilar*, con las mismas condiciones si, unidos espiritualmente a los fieles que están presente, particularmente en los momentos en los cuales las palabras del Sumo Pontífice o de los Obispos diocesanos sean transmitidas a través de los medios de comunicación, recitarán en la propia casa el Padre Nuestro, el Credo y el Ave María y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida.